



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN.

Octubre 9 de 2023.

05001 41 05 008 2021 00336 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PORVENIR S.A** contra **IMAGEM MUEBLES Y ESPACIOS S.A.S**, la parte actora presenta recurso de reposición en contra del auto del 31 de agosto de 2023, que archivó el expediente por contumacia dado que no se habían adelantado las diligencias de notificación a la sociedad ejecutada desde que se libró el mandamiento de pago por auto del 19 de enero del 2022.

Sustenta su recurso, en resumen, indicando que el archivo de las diligencias afecta directamente al trabajador por quien se reclaman los aportes a pensión insolutos y que el título ejecutivo fue correctamente constituido con antelación a la presentación de la presente demanda.

Al respecto, se advierte que el recurso fue interpuesto oportunamente el 4 de septiembre de 2023, sin embargo el mismo resulta completamente improcedente, puesto que en él no se exponen razones de hecho o de derecho que conlleven a cambiar la decisión del Despacho, dado que se encuentra probado y ni si quiera se discute en el recurso, que el fondo de pensiones ejecutante se tardó más de los seis meses de que habla el artículo 30 del C.P.T.S.S para notificar la demanda, por lo que, al establecer la norma un término y una consecuencia para realizar la notificación, no es dable a la judicatura inaplicar tal mandato.

Por lo anterior el auto del 31 de agosto de 2023 permanecerá incólume, por lo que se ordena regrese el expediente a su correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **163** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e04c11a991f0a6204f8557ef6a04bb119cda45a1bef09775caf17cf81c4a44**

Documento generado en 09/10/2023 03:08:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**